

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00458-00
EJECUTANTE	GERMAN DOMINGUEZ LOZADA
EJECUTADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2023

SECRETRARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte **ejecutada** por tres (03) días hábiles, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte **ejecutante**.

TRASLADO:

Santiago de Cali, 23 de mayo de 2023

En la fecha, siendo las ocho (08:00 AM) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante.

IVANA DANIELA ORTEGA NOGERA
Secretaria

Para conocimiento de la parte interesada se anexa a continuación la liquidación aportada por la parte ejecutada.

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb83479d0243d38bcd61a0c0271d961a64e35c074c7586b3231828af36974866**

Documento generado en 18/05/2023 04:39:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: 2022-00458 GERMAN DOMINGUEZ LOZADA VS COLPENSIONES LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/03/2023 17:06

Para: dfriveraz <dfriveraz@gmail.com>

Cordial saludo,

Se acusa recibido para trámite

Atentamente,

Daniela Gutiérrez
Oficial Mayor

De: diego fernando rivera zarate <dfriveraz@gmail.com>

Enviado: jueves, 16 de marzo de 2023 15:49

Para: Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Laura Katherine Miranda Contreras <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>; Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Asunto: 2022-00458 GERMAN DOMINGUEZ LOZADA VS COLPENSIONES LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Buenas tardes,

En calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente adjunto memorial de liquidación del crédito.

Gracias por su atención y colaboración.

ATT:



DIEGO FERNANDO RIVERA ZÁRATE
ABOGADO EN DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL
DR FIRMA LEGAL



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señora:

**JUEZ TERCERA LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali (V)**

**REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA LABORAL A CONTINUACION DEL ORDINARIO
ACCIONANTE: GERMAN DOMINGUEZ LOZADA
ACCIONADO: PORVENIR S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
RADICACION: 76001-3105-003-2022-00458-00**

DIEGO FERNANDO RIVERA ZARATE, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado judicial del señor GERMAN DOMINGUEZ LOZADA, me permito aportar la liquidación del crédito respectiva por los siguientes conceptos:

COLPENSIONES:

Por las costas y agencias en derecho a Cargo de COLPENSIONES en proceso Ordinario en Segunda Instancia la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$908.526.00).

PORVENIR S.A.:

-Por las costas y agencias en derecho a Cargo de PORVENIR S.A. en proceso Ordinario en Primera Instancia la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00).

-Por las costas y agencias en derecho a Cargo de PORVENIR S.A. en proceso Ordinario en Segunda Instancia la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.817.052.00).

-Por las costas y agencias en derecho a Cargo de PORVENIR S.A. Por apelación de AUTO de PRUEBAS la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$414.058.00).

-Por las costas y agencias en derecho a Cargo de PORVENIR S.A. Por apelación de AUTO DE COSTAS en Segunda Instancia la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00).

De los anteriores valores las demandadas consignaron dos títulos judiciales #469030002884765 por parte de COLPENSIONES por suma de \$908.526.00 y #469030002830892 por parte de PORVENIR S.A. por suma de \$1.000.000.00. Por lo anterior, la liquidación del crédito adeudado se concluye de la siguiente manera:

POR PARTE DE PORVENIR:

Por COSTAS del proceso ordinario un total de \$3.231.110.00
Por COSTAS del proceso ejecutivo el total que liquide el Despacho.

POR PARTE DE COLPENSIONES.

Se encuentran canceladas en su totalidad a órdenes del Juzgado.

Por todo lo anterior, SOLICITO COMEDIDAMENTE ordenar la entrega de los títulos judiciales antes mencionados, TERMINAR EL PROCESO por COLPENSIONES y continuar con respecto al valor adeudado por PORVENIR.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO RIVERA ZARATE
C.C 94.556.551 de Cali
T.P. 238.590 del C.S. de la J.